

Montevideo, 12 de junio de 2022

A la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)

De nuestra mayor consideración:

Libertad Sanitaria Uruguay se dirige a esta Oficina a los efectos de solicitar que se confiera acceso a la información pública que se detallará, al amparo de la Ley 18381 de 17 de octubre de 2008.

La ley 18381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregar la información requerida en el plazo de veinte días hábiles.

En este marco, solicitamos:

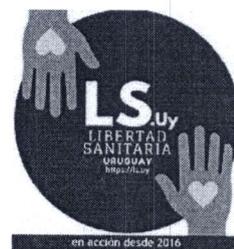
1. cantidad de trabajadores que tiene la plantilla de ASSE detallada por categoría (médicos, personal de enfermería, administrativos, servicios, otra)
2. cantidad de trabajadores de la plantilla de ASSE con control de salud (ex carné de salud) vigente detallada por categoría (médicos, personal de enfermería, administrativos, servicios, otra)
3. sanción que aplica ASSE al trabajador que no presenta el control de salud (ex carné de salud) vigente
4. cantidad de trabajadores de la plantilla de ASSE sancionados por no presentar el control de salud (ex carné de salud) vigente
5. cuánto reintegra ASSE a cada trabajador por el costo del control de salud (ex carné de salud)

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, PEDIMOS: se entregue en formato impreso o por correo electrónico, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18381 la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted muy atentamente,



Por Libertad Sanitaria Uruguay



Montevideo, 21 de julio 2022

**Sra. ANA ROSENGURTT (LIBERTAD SANITARIA)**

Por la presente nos dirigimos a usted a los efectos de dar respuesta, en tiempo y forma a su solicitud de Acceso a la Información Pública ID 1996.

Para dar respuesta a la misma, se consultó a la Gerencia de Recursos Humanos, cuyo informe se adjunta, el cual entendemos contempla lo solicitado.

Sin más que agregar

Saluda ATTE.

  
Dr. Gonzalo Medina  
Director  
D. Transparencia y Acceso Inf. Pública  
A.S.S.E.

Montevideo, 20 de julio de 2022

**A: Gerencia de Recursos Humanos de ASSE**

Referencia: Solicitud de Acceso a la Información Pública ID 1996 – Cantidad de Funcionarios de ASSE/ Cantidad de Funcionarios de ASSE con Control en Salud/Vigente, Reglamentación de Sanciones al funcionario que no presenta el Control en Salud

Objeto:

El objeto de la presente Solicitud de Acceso a la Información Pública es relevar:

1. Cantidad de Funcionarios de ASSE
2. Cantidad de Funcionarios de ASSE con Control en Salud/Vigente.
3. Sanción que aplica de Sanciones al funcionario que no presenta el Control en Salud.
4. Cantidad de Funcionarios de ASSE sancionados por no poseer Control en Salud vigente.
5. Sistema de Reintegro monetario al funcionario por el costo del Control en Salud.

Cumpliendo con lo solicitado se informa:

1. Se adjunta en Anexo 1, informe de Operaciones Informáticas de RRHH al 21/05/22.<sup>1</sup>
2. En la actualidad se han reforzado los controles respecto al ingreso de nuevos funcionarios, vía contratos al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 18.834. no obstante, al ingreso de esta Administración no había sistema alguno instaurado tendiente al control del funcionariado presupuestado ni tampoco un seguimiento de la vigencia de los mismos. Entendiendo la importancia de la materia, dado entonces que en las Administraciones anteriores no se instauró un sistema de registro y control del Control de Salud, esta Dirección, encargada de los relevamientos de relación a los RRHH, marcó en su plan de relevamientos básicos la realización del presente.

<sup>1</sup> Fuente de Información: Reporte al 31/05/22 del Sistema Persotec. Sistema de Liquidación de sueldos de ASSE.

Por tal motivo, a fecha de recibido el presente, nos encontramos diagramando un relevamiento a nivel nacional para marcar un punto de partido de un registro general en la materia que permita a su vez el constante monitoreo de la vigencia de los mismos. Dado que es un relevamiento individual de cada uno de los 26.000 funcionarios, tal cual expresa Anexo 1, se estima tener esta información para fines del mes de agosto del presente.

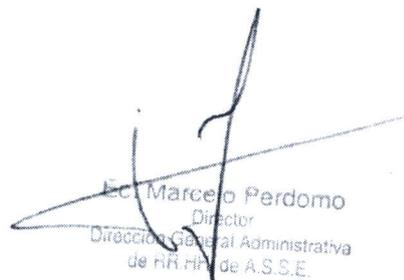
3. Producto de lo antes declarado, a saber, no hay registro alguno respecto a funcionarios con Control en Salud/Vigente, no existe tampoco Reglamentación alguna que sancione omisión o vencimiento del mismo.
4. Producto del punto anterior, no hay registro de sanción alguna a algún funcionario de ASSE por omisión/vencimiento del Control en Salud.
5. Tampoco existe en ASSE Reglamentación de Reintegro monetario al funcionario por costo del Control en Salud.

En todo caso, respecto a lo antes punteado, queda esta Dirección a total disposición para proporcionar oportunamente los resultados ordenados de la información solicitada en el mes de setiembre del presente.

Este informe se presenta en formato PDF de forma tal de asegurar la integridad de lo informado.

Se eleva a esa Gerencia para su conocimiento y, en caso de compartir informe, derivar a la Unidad de Transparencia.

Sin más que informar, quedando a la orden, saluda atentamente,

  
E.C. Marcelo Perdomo  
Director  
Dirección General Administrativa  
de RR.HH. de A.S.S.E.

Montevideo, 6 de julio de 2022

De: Operaciones informáticas de RRHH  
 Para: Gerencia RRHH  
 SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA ID 1996- punto 1

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ASSE - 31/05/2022																
TITULARES																
FINANCIADOR	MEDICOS GRALES.	MEDICOS RESID.	MEDICOS ESPECIAL.	ODONT.	QUIR. Y BIQUIRAL	SUB- TOTAL MED.	AUX. EMP.	LIC. EMP.	AUX. SERVICIO	OTROS	IDAS OTR	SUB- TOTAL NO MED.	SUB-TOTAL TITULARES	SUPLENTE		SUB-TOTAL SUPLENTE
Rubro CERO	1.556	523	3024	339	180	5.581	6.013	1.453	2.277	8.652	0	18.400	23.981	983	2.183	2.666

  
**Gino Gazzanigo Vitelio**  
 Jefe de División  
 Operaciones Informáticas  
 Dirección Sistemas e Información RR.HH.